Department of the Treasury - Internal Revenue Service

Formulario **13615** (octubre de 2023)

Acuerdo sobre las normas de conducta para los voluntarios – Programas de *VITA/TCE*

La misión de los programas de *VITA/TCE* de preparación de las declaraciones, es ayudar a los contribuyentes elegibles a cumplir sus responsabilidades tributarias, al proporcionarles la preparación **gratuita** de las declaraciones. Para establecer el mayor grado de confianza pública, se requiere que los voluntarios mantengan los más altos estándares de conducta ética y proporcionen un servicio de calidad.

Uso del Formulario 13615 (sp): Este formulario proporciona información sobre la certificación del voluntario. Todos los voluntarios de *VITA/TCE* deben aprobar la certificación de normas de conducta para los voluntarios y firmar y fechar el Formulario 13615 (sp), Acuerdo sobre las normas de conducta para los voluntarios – Programas de *VITA/TCE*, antes de trabajar en un sitio de *VITA/TCE*. Además, los preparadores de declaraciones, los revisores de calidad, los coordinadores y los instructores de las leyes tributarias, deben certificarse en la Admisión/Entrevista y revisión de calidad y leyes tributarias antes de firmar este formulario. Estas certificaciones también son obligatorias para el personal de bienvenida, los evaluadores y facilitadores de clientes, quienes responden preguntas sobre las leyes tributarias. Este formulario no es válido hasta que el coordinador, socio patrocinador, instructor o contacto del *IRS* confirme la identidad, el nombre y la dirección del voluntario mediante una identificación con foto emitida por el gobierno y firme y feche este formulario.

Normas de conducta: Como un voluntario en los programas de *VITA/TCE*, usted debe cumplir las siguientes normas de conducta para los voluntarios (*VSC*, por sus siglas en inglés):

VSC #1 – Cumplir con todos los Requisitos de Calidad del Sitio (*QSR*, por sus siglas en inglés).

VSC #2 – No aceptar de los clientes el pago, solicitar donaciones, o aceptar los pagos de reembolso por la preparación de las declaraciones de impuestos federales o estatales.

VSC #3 – No solicitar negocios de los contribuyentes que usted ayuda o utilizar la información obtenida sobre ellos (la información de los contribuyentes) para cualquier beneficio personal directo o indirecto para usted, cualquier otra persona en específico u organización.

VSC #4 - No preparar a sabiendas declaraciones falsas.

VSC #5 – No participar en la conducta criminal, infame, deshonesta, notoriamente vergonzosa o cualquier otra conducta que se considere que tiene un impacto negativo en los programas de *VITA/TCE*.

VSC #6 – Tratar a todos los contribuyentes de manera profesional, cortés y respetuosa.

El incumplimiento de estas normas podría resultar en, pero no se limita a, los siguientes:

- Eliminación de todos los programas de VITA/TCE
- Inclusión en el Registro de Voluntarios del IRS para prohibirle indefinidamente participar en actividades futuras de VITA/TCE
- Desactivación del número de identificación para la presentación electrónica (EFIN, por sus siglas en inglés) de los sitios de VITA/TCE de su socio patrocinador
- · Retiro de todos los productos, suministros, equipos prestados del IRS, y toda la información de los contribuyentes de su sitio
- Terminación de la colaboración entre su organización patrocinadora y el IRS
- Terminación de los fondos de la subvención del IRS a su socio patrocinador y
- Remisión de su conducta para la posible investigación del Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria (*TIGTA*, por sus siglas en inglés) e investigaciones criminales

Impacto en los contribuyentes: La confianza de los contribuyentes en el *IRS* y en la organización del socio patrocinador local se pone en riesgo cuando no se cumplen las normas de ética. Las declaraciones fraudulentas que declaran ingresos, créditos o deducciones incorrectos pueden resultar en muchos años de interacción con el *IRS*, mientras el contribuyente intenta pagar el impuesto adicional más los intereses y multas. Esto puede resultar en una carga extrema para el contribuyente.

Protección de los voluntarios: La Ley de Protección de los Voluntarios generalmente protege a los voluntarios no remunerados de la responsabilidad por actos u omisiones que ocurren mientras actúan dentro del ámbito de sus responsabilidades en el momento del acto u omisión. No concede protección por daños causados por conducta indebida imprudente o una indiferencia consciente y flagrante de los derechos o la seguridad de la persona perjudicada por el voluntario.

Para obtener información adicional sobre las normas de conducta para los voluntarios, por favor, consulte la <u>Publicación 4961 (sp)</u>, Normas de Conducta para los Voluntarios de *VITA/TCE* – Entrenamiento de Ética.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información – La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 requiere que cuando solicitemos información le informemos nuestro derecho legal a solicitarla, la razón de solicitarla y cómo se utilizará. Debemos informarle también de lo que podría pasar si no recibimos la información y si su respuesta es voluntaria, requerida para obtener un beneficio, u obligatoria.

Nuestro derecho legal de solicitar la información proviene de la sección 301, titulo 5 del Código de los Estados Unidos (*USC*, por sus siglas en inglés). Solicitamos esta información para ayudarnos a comunicarnos con usted referente a su interés y/o participación en los programas de enlace a la comunidad y preparación de impuestos sobre los ingresos por voluntarios del *IRS*. La información que usted proporcione puede compartirse con otros que coordinan actividades y dotación de personal en los sitios de preparación de declaraciones para el regreso de los voluntarios o sitios de actividades comunitarias. La información también puede ser utilizada para establecer controles eficaces, enviar correspondencia y reconocer a los voluntarios. Su respuesta es voluntaria. Sin embargo, si usted no proporciona la información solicitada, es posible que el *IRS* no pueda utilizar su asistencia en estos programas. Tenga en cuenta: las organizaciones patrocinadoras pueden realizar la revisión de antecedentes sobre sus voluntarios.

Sección 7216(a) del Código de Impuestos Internos (IRC, por sus siglas en inglés) – Impone multas criminales sobre los preparadores de impuestos que, a sabiendas o por imprudencia, divulguen o utilicen sin autorización la información proporcionada en relación con la preparación de una declaración de impuestos sobre los ingresos. Una violación de la sección 7216(a) del IRC es un delito menor, con una multa máxima de hasta un año de prisión o una multa de no más de \$1,000, o ambas, junto con el costo del enjuiciamiento.

Voluntario: Al firmar est cumpliré con las normas d en los Estados Unidos.																
Nombre completo (letra de molde)							Puesto(s) de voluntario Empleado del IR									
Dirección de la casa (calle,	ciudad, estado y código po	stal)				•										
Dirección de correo electrónico Teléfono durante						e el día Nombre del socio patrocinador/nombre del sitio										
Número de años como voluntario (incluido este año) Firma (electro							O Firma (escribir/letra de molde)						Fecha			
	Niveles de certificaci	ión del	voluntai	r io (Agreg	jue la letra	"P"	para todo	s los exám	enes a	prob	ados)					
Normas de conducta para los voluntarios (Requerido para TODOS)	Admisión/Entrevista y revisión de calidad	Coordinado sitio		e Básic	o Avanza	ado	Militar	tar Internaciona		Puerto Rico 1 2			udiantes ranjeros	OPI para Spec		
Exámenes opcionales																
	ación sobre la ley tributa	ria fed	eral única	mente pa	ra los profe	sio	nales de l	a Circular 2	230 (sp) (C	230) (sp	D)				
Examen de actualización sobre la ley tributaria federal para los profesionales de la Circular 230 (sp) (C230) (sp): Solo los voluntarios con buena reputación como abogados, CPA, o agentes inscritos pueden obtener esta certificación. La información de la licencia a continuación, debe ser completada por el voluntario y verificada por el socio o coordinador. Consulte la Publicación 5683, VITA/TCE Handbook for Partners and Site Coordinators (Manual de VITA/TCE para los socios y coordinadores de sitio), en inglés, para obtener los requisitos e instrucciones adicionales. Nota: El examen de la C230 (sp) no califica al voluntario para recibir los créditos de educación continua (CE, por sus siglas en inglés). La certificación avanzada es necesaria para calificar para los créditos de CE. Consulte la Publicación 5362, Fact Sheet: Continuing Education Credits for VITA/TCE Partners and Volunteers (Hoja de datos: Créditos de educación continua para los socios y voluntarios de VITA/TCE), en inglés, para obtener los requisitos adicionales.																
9 1			licción de o)					1	echa de vigencia de emisión			Fecha de caducidad (si se proporciona)				
Coordinador, socio patro requerido(s) y la identificado																
Nombre y título del funcionario que aprueba (en letra de molde) (coordinador, socio patrocinador, instructor o contacto del IRS)						ctrónica) Firma (escribir/letra de molde) Fecha O										
Padre/Madre/Tutor: Al firmar este formulario, declaro que doy permiso par																
Nombre del Padre/Madre/Tutor (letra de molde)				irma (elect	trónica)		Firma (escribir/letra de molde) Fecha O									
	Para los c				on contir				JSIV	0						
Instrucciones: Complete esta sección cuando un voluntario certificado no remunerado solicite créditos de educación continua (CE, por sus siglas en inglés). Los créditos de CE no se emitirán a los agentes inscritos, preparadores sin credenciales y a los preparadores registrados en el CTEC que no tengan un PTIN. Los CPA, abogados, o CFP no requieren un PTIN; no obstante, deben verificar los requisitos para obtener los créditos CE con sus juntas directivas. El coordinador, socio patrocinador o instructor debe firmar y fechar este formulario y enviar el formulario debidamente completado a la oficina territorial de SPEC o al gerente de relaciones para su posterior tramitación. Consulte la Publicación 5362, Fact Sheet: Continuing Education Credits for VITA/TCE Partners and Volunteers (Hoja de datos: Créditos de educación continua para los socios y voluntarios de VITA/TCE) o la Publicación 5683, VITA/TCE Handbook for Partners and Site Coordinators (Manual de VITA/TCE para los socios y coordinadores de sitio), ambas en inglés, para obtener los requisitos e instrucciones adicionales.																
Primer nombre y apellidos en la cuenta de <i>PTIN</i> Núme P				de identi	ficación trib	uta 	(si co					nero de ID de CTEC prresponde)				
Dirección (Sitio de VITA/TCE o lugar de enseñanza)				Número de identificación del Sitio (SIDN) S												
Estatus profesional (marque solo una casilla) Agente inscrito (EA) Contable público certificado (CPA) Preparadores de impuestos sin credenciales que participan en el programa de la temporada de presentación anual (AFSP) del IRS Consejo de educación tributaria de California (CTEC) Preparador de impuestos inscrito (CRTP)																
	Nivel de certificación		<u> </u>	İ				Horas o								
(Marque solo una casilla a continuación) Avanzado								de 10 horas			•			os de CE)		
_		Total de horas de voluntariado (califica para 14 créditos de CE) O Total de horas de voluntariado (califica para 18 créditos de CE)														
Avanzado y uno o más cursos de especialidad Total de horas de voluntariado (califica para 18 créditos de CE) Coordinador, socio patrocinador o instructor: Al firmar este formulario, declaro que he validado que las horas de voluntariado informadas se basan en las actividades que este voluntario realizó en mi sitio o instalación de adiestramiento.																
Nombre y título del funcionario que aprueba (en letra de molde) (coordinador, socio patrocinador, instructor) Firma (electrónica) Firma (escribir/letra de molde) O										ha						